



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

24 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP PR N° 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACION DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNIÓN DE REDES INFORMÁTICAS DE LAS DELEGACIONES TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de treinta y seis meses, con un costo mensual estimado de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos), o su equivalente a la suma de U\$S 3.000 (tres mil dolares estadounidenses) cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones IPAUSS e IPV; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de \$ 27.000 (veintisiete mil pesos), o la suma equivalente a U\$s 3.350 (tres mil trescientos cincuenta dolares estadounidenses), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales (v.fs. 37 y 46), registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

Que la empresa “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.”, ha presentado para su cancelación las notas de débito B N° 0904-00016917/18, por la suma total de \$ 556,68 (quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos), obrantes a fojas 560/561, ello en concepto de diferencias de cambio generadas por la cotización de tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense vigente al momento de la emisión de las facturas B N° 0904-00243585/86/87 y la fecha en que se cancelaron las mismas, ello acorde a lo pautado en la cláusula tercera “Precios y Forma de Pago” de las Condiciones Particulares del Contrato de Adhesión N° TN-8196346-281168, según consta a fojas 44/45 de las actuaciones del visto.

Que mediante Nota Interna N° 2444/2016 letra: TCP – DA (v.f. 62) se informa que las notas de débito indicadas se ajustan a las condiciones estipuladas, según detalle realizado en las mismas.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 24/2016, de fojas 551/552.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto provincial N° 674/2011 y Ley provincial N° 1015 artículo 18 inciso j).

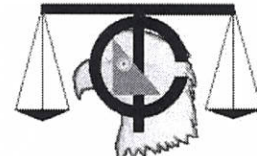
Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

460 -

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" en Sede Central y delegaciones IPAUSS e IPV correspondiente al mes de agosto/16, por las diferencias del tipo de cambio y ajustes de facturación conforme lo expuesto en Nota Interna N° 2444/2016 letra: TCP – DA, por la suma total de \$ 556,68 (quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las notas de débito B N° 0904-00016917/18, a la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de \$ 556,68 (quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a las Partida Presupuestaria 3.5.600 y del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 460 -/2016.

TCP
Confección
Control
Corrigio

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

